

PLAN INCLUYO

**PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS
INDIVIDUALES DEL ALUMNADO**



CURSO 2023/2024

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE
GRACIA
(CC: 28013140)**



ÍNDICE

- 1 Introducción
- 2 Objetivos
- 3 Marco legal
- 4 Actuaciones
- 5 Actividades
- 6 Evaluación y seguimiento



INTRODUCCIÓN

El principio de unidad entre docencia, tutoría y orientación hace surgir la necesidad de reflexionar y perfilar, en forma de plan, las acciones que se vinculen a la atención a las diferencias individuales del alumnado.

El **Plan Incluyo** contempla medidas preventivas e intervenciones relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje en general y medidas específicas con alumnos/as individuales que presentan problemas de aprendizaje o requieren un seguimiento específico por su problemática concreta. Precisan una atención especial en el seguimiento de su proceso de enseñanza-aprendizaje los alumnos con necesidades educativas especiales, del Aula de Enlace, el alumnado con Necesidades de Compensación Educativa y el del Programa de Diversificación Curricular.

El PADIA recoge y desarrolla las propuestas y medidas concretas relativas a la Atención a la Diversidad:

A. Como medidas extraordinarias: elaboración y desarrollo del Programa de Diversificación Curricular y del Programa de Aulas de Enlace, organización de las necesidades de compensación educativa, colaboración en la elaboración de adaptaciones curriculares, propuestas y evaluación de alumnos candidatos a programas educativos específicos.

B. Como medidas ordinarias: colaboración en la organización de los refuerzos, coordinación con tutores y profesores que imparten docencia en grupos con alumnos N.E.E., con alumnos de necesidades de compensación educativa y del alumnado en general, asesoramiento en la elección de actividades extraescolares, atención individualizada a alumnos/as y familias para realizar el seguimiento del proceso educativo, etc.

1 OBJETIVOS

Los objetivos que se desean alcanzar durante este curso serán los siguientes:

- Colaborar con los departamentos didácticos y las juntas de profesores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Canalizar las vías de atención a la diversidad de los alumnos desde la perspectiva de las necesidades individuales y de grupo. Colaborar en el diseño, aplicación y seguimiento de medidas de atención a la diversidad (organización de los grupos de Apoyo y Refuerzo Educativo, posibles adaptaciones curriculares y Programa de Diversificación Curricular).



- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas.
- Favorecer la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los ACNEES, alumnos en situación de desventaja social o a aquellos que presentan dificultades de aprendizaje.
- Facilitar los procesos de evaluación de los documentos marco que expresan las intenciones educativas en los centros, para estimular la eficacia en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Colaborar con los tutores favorecer la elaboración de las propuestas para incorporar a los alumnos a los programas que más se ajusten a sus necesidades.

2 MARCO LEGAL

En relación a las medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado, se tiene como referencia la siguiente normativa:

COMUNES

- DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad, de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería de Educación, de corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros



docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 2 de noviembre de 2006).

- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. (BOCM del 6 de agosto).
- Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa. (BOCM de 30 de abril).
- Circular de 27 de julio de 2012, de las D.G. de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en Centros de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. (BOCM de 9 de agosto de 2016)
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril



EVALUACIÓN

Instrucciones de 12 de diciembre de 2014, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. (BOE del 3 de noviembre).
- Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. (BOE 6 de abril).
- Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid. (BOCM 15 de junio de 2015).

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- Artículo 37 - DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.



AULAS DE ENLACE

- Orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español. (BOCM del 19).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español. (BOCM de 3 de marzo de 2009).
- ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.
- Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, de 29 de septiembre de 2008, por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Itinerante al Alumnado Inmigrante (SAI).
- CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, de 29 de septiembre de 2008, por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Traductores e Intérpretes.

AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- INSTRUCCIONES de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2022/2023 (Ver Anexos).



3 ACTUACIONES

Las actuaciones que a continuación se detallan se llevarán a cabo a través de las reuniones de ASESORAMIENTO (equipo directivo, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, con los Departamentos Didácticos, tutores, equipos docentes y profesores)

Las actuaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje se llevarán a cabo en interrelación con el plan de acción tutorial y el plan de orientación académico y profesional.

1. Cooperación con la CCP y el resto de los Departamentos del Centro en la elaboración /revisión del PEC y PGA.

2. Determinación, en el seno de la CCP, de unas pautas de acuerdo para la planificación y ejecución de las programaciones de los departamentos.

Se sugieren las que se estimen fundamentales desde la perspectiva del DO considerando que deberán ser sometidas a debate. Algunas de las propuestas son:

- Reflexionar sobre las capacidades de los alumnos, determinar el nivel de los conocimientos de los que parten para proporcionar una respuesta que se ajuste a las necesidades del grupo, y gradualmente, adaptarse a lo previsto y exigido en el PE. Concretar técnicas específicas para la identificación de conocimientos previos.
- Priorizar los objetivos más asequibles y relevantes característicos del trabajo de las áreas/ materias, a cuya consecución se encamina el trabajo que el Departamento desea emprender.
- Formular unos criterios preferentes para el diseño y selección de actividades y estrategia didácticas.
- Ofrecer estímulos que desencadenen procesos de motivación en el alumno. Para ello resultará imprescindible atender a la diversidad de intereses, necesidades y capacidades. En esta línea es necesario:
 - Valorar positivamente los progresos del alumno.
 - Permitir la elección personal de algunos temas de trabajo.
 - Ofrecer gamas de actividades optativas.
 - Impulsar el uso y disfrute de los recursos materiales y ambientales del centro y del entorno.



- Favorecer la organización de actividades vinculadas a los programas de experiencias extraescolares y complementarias.
- Emprender un trabajo orientado a evaluar tanto los procesos de enseñanza como los de aprendizaje de los alumnos, dar a conocer a estos últimos los criterios y las técnicas con los que van a ser evaluados. Aplicar un sistema de evaluación continua a través del seguimiento de todos los tipos de contenido. Aportar criterios a los alumnos para que participen en actividades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

3. Delimitación de las actuaciones que permitirán compensar problemas de desigualdad social y familiar respecto a la educación.

4. Elaborar la programación del AULA DE ENLACE dirigida a los alumnos inmigrantes con desconocimiento del español y cuyo objetivo es adquirir la suficiente competencia comunicativa lingüística para incorporarse posteriormente a sus aulas de referencia y seguir el currículo ordinario con el apoyo necesario de Compensatoria.

5. Determinación de las pautas que regularán el proceso de EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA y la adopción de medidas pertinentes para atender a las diferencias personales.

En el desarrollo de esta línea será necesario delimitar los momentos o situaciones en los que se llevará a cabo la Evaluación Psicopedagógica:

- Identificar si el alumno presenta o no necesidades educativas especiales. (NEE).
- Establecer la modalidad de escolarización idónea para alumnos con NEE.
- Fundamentar la propuesta extraordinaria de flexibilización del período de escolarización obligatoria.
- Orientar el proceso de elaboración de adaptaciones significativas y/o de acceso al currículo.
- Dar paso a la incorporación de un alumno a un Programa de Diversificación Curricular.
- Dar paso a la incorporación de un alumno a Formación Profesional Básica.
- Concretar, respecto a la evaluación psicopedagógica:



- a Los responsables: el especialista en Orientación Educativa y además el tutor, los profesores, los padres y el propio alumno.

- b Las técnicas y los instrumentos, observación directa para el estudio de aspectos tales como el estilo de aprendizaje y la relación con los demás, observación indirecta para el análisis por ejemplo del nivel de Competencia Curricular; las entrevistas estructuradas y semiestructuradas con el alumno y la familia; Pruebas Psicométricas editadas y pruebas elaboradas por el propio departamento, como protocolos para la determinación de los niveles de competencia curricular elaborados con la participación de los miembros de diferentes Departamentos Didácticos.

- c Especificación de los elementos que debe contener el informe psicopedagógico:
 - c.a Motivo de la demanda;
 - c.b Datos personales y situacionales.
 - c.c Síntesis de la información recogida.
 - c.d Identificación de las NEE.
 - c.e Propuesta.
 - c.f Especificación del tipo de ayuda (materiales, especialistas, profesores de apoyo), etc.

4 ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollan en este Plan de actuación son las siguientes:

1. Colaboración en la elaboración de la Programación General Anual. (ORIENTADOR) (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE).

2. Asesoramiento a la Comisión de Coordinación Pedagógica en temas relacionados con el Proyecto Educativo y Programación General Anual. (ORIENTADOR) (SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA CCP).

3. Asesoramiento y colaboración con el profesorado en la detección e intervención sobre problemas de aprendizaje del alumnado. (ORIENTADOR) (TODO EL CURSO).

4. Asesoramiento al profesorado para la evaluación del alumnado. (ORIENTADOR) (OCTUBRE, DICIEMBRE, MARZO Y JUNIO).



5. Seguimiento del Programa de Diversificación Curricular (ORIENTADOR, PROFESORES TUTORES Y DE ÁMBITO). (MENSUAL).
6. Evaluación inicial del alumnado de 1ºESO. (ORIENTADOR, TUTORES Y EQUIPO DE PROFESORES) (OCTUBRE).
7. Atención individualizada al alumnado con problemas de aprendizaje. (ORIENTADOR, TUTORES Y PROFESORES) (TODO EL CURSO)
8. Evaluación psicopedagógica del alumnado con dificultades en su proceso educativo (ORIENTADOR, TUTORES Y PROFESORES DE ÁREA) (PRIMER TRIMESTRE).
9. Evaluación inicial de los ACNEES para la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas que necesiten y programa de apoyo en función de las necesidades educativas actuales que presenten de forma conjunta entre el profesorado de área y especialista. (ORIENTADOR Y PROFESORES DE ÁREAS) (PRIMER TRIMESTRE).
10. Establecimiento de criterios y procedimientos para el apoyo y seguimiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o ACNEES. (ORIENTADOR Y TUTORES) (OCTUBRE Y NOVIEMBRE).
11. Evaluación psicopedagógica de los alumnos detectados con dificultades de aprendizaje y de compensatoria, así como posibles casos de superdotación. (ORIENTADOR, TUTOR, PROFESORES) (TODO EL AÑO)
12. Revisión y actualización de los informes psicopedagógicos de ACNEES remitidos por los EOEPs. (ORIENTADOR) (PRIMER TRIMESTRE).
13. Evaluación psicopedagógica del alumnado previa a la incorporación del alumnado a Programas de Diversificación Curricular y previa a la propuesta para la Formación Profesional Básica. (ORIENTADOR, TUTOR, PROFESORES) (SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE).
14. Dictamen de escolarización para ACNEES que terminan la etapa. (ORIENTADOR, TUTORES Y PROFESORES) (JUNIO).
15. Desarrollo de actividades de recuperación y refuerzo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. (TUTORES Y PROFESORES DE ÁREA) (TODO EL CURSO).



16. Asistencia a las Juntas de Evaluación de los grupos con ACNEES y dificultades de aprendizaje. (ORIENTADOR) (DICIEMBRE, ABRIL Y JUNIO).
17. Asistencia a las juntas de evaluación de todos los grupos. (ORIENTADOR). (DICIEMBRE, ABRIL Y JUNIO).
18. Seguimiento de las adaptaciones curriculares. (ORIENTADOR, TUTOR y PROFESORES DE ÁREA) (2º Y 3º TRIMESTRE).
19. Entrevistas con las familias de ACNEES y alumnos con dificultades de aprendizaje. (ORIENTADOR) (TODO EL CURSO)
20. Evaluación de las posibles necesidades emocionales como curriculares (desfases). (ORIENTADOR, TUTOR Y PROFESORES) (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE)
 - a. En el caso de las necesidades emocionales, se evaluará mediante sesiones de tutoría, tanto de forma grupal, como individual, promoviendo la expresión y ventilación emocional. La creación de este espacio de expresión será en sí misma la forma de cubrir las necesidades emocionales en algunos casos, mientras que otros podrían requerir una intervención más individualizada del tutor, la derivación al departamento de orientación o, incluso, la recomendación de valoración por un experto. Se propondrán una serie de materiales, como cuestionarios, vídeos y artículos para este fin. (ORIENTADOR, TUTOR) (TODO EL CURSO)
 - b. Sobre las necesidades de compensación curricular, se facilitarán los planes de refuerzo de alumnos que habían presentado dificultades en el último trimestre del curso 2019-2020, debidas a la situación de no presencialidad, para que los profesores puedan explorar esos casos y tener un punto de partida para adaptar los currículos y compensar esos posibles desfases. (ORIENTADOR, TUTOR Y PROFESORES) (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE)

Cada una de las actividades están acompañadas por el profesional que realizará la actividad y el momento de su ejecución, si bien es necesario destacar que esta temporalización es orientativa, por lo que sus modificaciones serán recogidas en la memoria de este plan.

5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



Respecto a la evaluación del PAD conviene determinar que debe ser un documento flexible, sistémico y que permita la participación de los implicados en cada medida adoptada. Tras una evaluación del contexto a principio de curso se elabora el PAD. A final de curso, para determinar posibles desajustes en su implementación (aspectos de organización, medidas específicas, etc.), se realiza una evaluación que prestará especial atención en la:

- Evaluación de los apoyos de alumnos con dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas especiales.
- Evaluación del Programa de Diversificación Curricular y Aulas de Enlace.
- Evaluación de las adaptaciones curriculares.
- Idoneidad de las medidas adoptadas para cada alumno según sus necesidades.

La función asesora del Departamento de Orientación por medio de este documento muestra la estrecha relación entre docencia, tutoría y orientación.



El desarrollo de estos determinantes de la evaluación facilitará la configuración de un informe de gran interés para la Memoria final. La reflexión sobre los resultados obtenidos se plasmará en un plan para la mejora que contribuirá a la determinación de un PAD gradualmente más actualizado, significativo, viable y consensuado.

Para facilitar este proceso, se establecen los siguientes indicadores de logro:

1: CASI NADA

2: POCO

3: BASTANTE

4: MUCHO

	1	2	3	4
Las medidas adoptadas para cada alumno han sido las idóneas según sus necesidades.				
Se han cumplido los plazos establecidos				
Los grupos de Apoyos han ayudado a la mejora del rendimiento del alumnos con dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas especiales implicado.				
El Programa de Diversificación Curricular ha ayudado a la mejoría y éxito del alumnado implicado.				
El Programa de Aula de Enlace ha ayudado a facilitar la incorporación al curso de referencia del alumnado implicado.				
Las adaptaciones curriculares han ayudado al rendimiento del alumnado implicado.				